

Los aspirantes seleccionados, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, deberán remitir a esta Secretaría de Estado, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de funciones públicas, expedido por una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Título o diploma de Maquinista Naval, Fogonero Habilitado de Marina o autorización para el manejo de motores de embarcaciones menores, si optan a plazas de Maquinistas.
- g) Acreditación de pertenecer a la matrícula de mar y título de Patrón de Tráfico del puerto u otro de superior valor profesional, si optan a plazas de Celadores.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias y éstas deberán estar cotejadas bien por una de las Delegaciones Territoriales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizó los estudios, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá el interesado solicitarlos del Centro u Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Secretario de Estado, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección y Personal.

ANEXO QUE SE CITA
Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
ESCALA DE CELADORES		
<i>Turno libre</i>		
1	Martin Rodriguez, José Ramón	8,00
<i>Turno restringido</i>		
1	Medrano Blanco, Francisco	1,00

MINISTERIO DE CULTURA

24522 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1980, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicos los nombres de los aprobados en la oposición al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos correspondiente a los de Palencia, Zamora y Arqueológico de Córdoba.

Advertido error en el texto remitido para inserción de la expresada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número 258, de 27 de octubre de 1980, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página número 23830 y tanto en el sumario como en el final de la Resolución, donde figura la fecha de 1 de septiembre de 1980, debe decir: «30 de septiembre de 1980».

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

24523 ORDEN de 6 de octubre de 1980 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos uno y dos, de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, por el sistema de concurso-oposición, en turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos, en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, y con la petición formulada por las respectivas Universidades, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión, en propiedad a concurso-oposición, turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuren en la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1979, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Análisis matemático II», de la Universidad de Cádiz.
- «Electricidad y magnetismo», de la Universidad de Granada.
- «Geología estructural» de la Universidad de Oviedo.
- «Investigación operativa», de la Universidad de Granada.
- «Química analítica» de la Universidad de Málaga.
- «Química técnica» de la Universidad de Valencia.

Facultad de Matemáticas

«Geometría analítica y topología» de la Universidad de Sevilla.

Facultad de Ciencias de la Información

«Empresa Informativa» de la Complutense de Madrid.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Sociología», de la Universidad Autónoma de Madrid.

Facultad de Derecho

«Derecho mercantil», de la Universidad de Palma de Mallorca.

Facultad de Farmacia

- «Bromatología», de la Universidad Complutense de Madrid.
- «Bromatología, toxicología y análisis químico» de la Universidad de Alcalá de Henares.
- «Fisiología animal», de la Universidad de Alcalá de Henares.

Facultad de Filosofía y Letras

- «Geografía», de la Universidad de Salamanca.
- «Historia antigua universal y de España», de la Universidad de Córdoba.
- «Historia contemporánea universal y de España», de la Universidad de Murcia.
- «Historia de la edad media, universal y de España», de la Universidad de Sevilla.